



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO NACIONAL** Paraguay  
de la gente



*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 970**

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL CUADRO PERMANENTE DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LA ESPECIALIDAD DE SANIDAD Y LA REINCORPORACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN SITUACIÓN DE RETIRO TEMPORAL"**

Asunción, ~~22~~ **22** de ~~octubre~~ **octubre** de 2021.

**VISTO:** El proyecto de reglamento elevado por la Dirección General de Talento Humano para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad y la Reincorporación de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro temporal; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Nacional en su Artículo 101 expresa: Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del país. Todos los paraguayos tienen el derecho a ocupar funciones y empleos públicos. La ley reglamentará las distintas carreras en las cuales dichos funcionarios y empleados presten servicios, las que, sin perjuicio de otras, son la judicial, la docente, la diplomática y consular, la de investigación científica y tecnológica, la de servicio civil, la militar y la policial.



**Que,** en el mismo sentido, la Ley Nro. 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" en su artículo 15 menciona: "La Carrera Policial es la profesión técnica y científica que desarrollan ciudadanos juramentados para servir a la sociedad conforme a la Constitución Nacional y las Leyes..."; asimismo, en la Ley N° 5757/16, Que modifica varios artículos de la ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" y específicamente en referencia al artículo 19, inciso a y b dispone: "Las condiciones para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales son, ser de nacionalidad paraguaya; y, ser egresado de Instituciones Policiales de Enseñanza", y Excepcionalmente para la especialidad de Sanidad, podrán ingresar los egresados universitarios del área de salud, previa capacitación en el Centro de Capacitación del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL)".



**Que,** por Ley Nro. 5198/14 "Que establece la evaluación Psicológica, como requisito de admisión al plantel de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 1.099/14 de la Comandancia de la Policía Nacional, se aprueba el Reglamento de Evaluación Psicológica y Psicotécnica, por la cual se establece como requisito de Admisión, Ascenso y Permanencia en el Plantel de la Policía Nacional.

**Que,** por Resolución Nro. 649/11 "Por la que se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Policía Nacional; en el compromiso de buscar parámetros de control interno, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función Administrativa del Estado, la Policía Nacional adopta dicho método para el control de su gestión.

En ese mismo sentido, la Institución Policial requiere de un reglamento actualizado para la selección de los postulantes egresados universitarios para el ingreso Permanente al Cuadro de Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad, y así como la reincorporación de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro temporal, conforme a las necesidades del servicio Institucional y la vacancia respectiva.



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO  
NACIONAL** *Paraguay  
de la gente*

☆☆☆☆  
*Comandancia*

**Que**, la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos (COPELER), ha sometido a estudio y elaborado el Proyecto de Resolución, concluyendo que no existen impedimentos legales para su aprobación, recomendando que sea por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional.

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 153 numeral 5 de la Ley Nro. 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".

### **EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:**

**1º.** Aprobar el Reglamento del Proceso de Selección para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad y Reincorporación de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro temporal, conforme a los siguientes términos:

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA INCORPORACIÓN**



**Artículo 1º.** Para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales en la Especialidad de Sanidad, se tendrá en cuenta la necesidad de servicio y la vacancia respectiva, establecida en coordinación entre la Dirección General de Talento Humano y la Dirección General de Sanidad.

**Artículo 2º.** De los requisitos para el ingreso en la especialidad de Sanidad:

- a) Ser de nacionalidad paraguaya natural.
- b) Ser egresado universitario del área de salud, con título universitario registrado, debidamente habilitado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c) No contar con antecedentes judicial ni policial.
- d) En el caso de ser personal activo (Suboficial o Funcionario) deberá presentar legajo actualizado y última Evaluación de Desempeño.
- e) No contar con sumario administrativo abierto dentro de los Organismos y Entidades del Estado y otros.
- f) Registro profesional habilitante y actualizado.
- g) Aprobar las evaluaciones psicológicas y psicotécnicas según el perfil requerido por el Departamento de Selección y Admisión.
- h) Solicitud de incorporación especificando a que Cuadro desea incorporarse (Oficial o Suboficial), dirigida al Departamento de Selección y Admisión, según Anexo B.
- i) Curriculum vitae actualizado, según Anexo C.
- j) Postgrado según la especialidad solicitada.
- k) Actualizaciones, talleres, seminarios y/o cursos relacionados al cargo que se postula.
- l) Experiencia laboral en el área.
- m) Edad máxima de 35 años para el Cuadro de Oficiales.
- n) Edad máxima de 30 años para el Cuadro de Suboficiales.
- o) Constancia de vida y residencia.







**Artículo 3°.** Las documentaciones requeridas para la postulación están establecidas en el **Anexo A** del presente reglamento. La falta de presentación o incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en el artículo anterior excluirá al postulante del proceso de selección.

**Artículo 4°.** Excepcionalmente la comisión podrá disponer el ingreso de profesionales cuyas edades superen los límites establecidos en el Artículo 2°, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y la especialidad requerida por la Dirección General de Sanidad Policial.

**CAPÍTULO 2  
DE LOS PROCESOS**

**Artículo 5°.** El ingreso al cuadro permanente de Sanidad contará con las siguientes etapas del proceso de selección, que se detallan a continuación:

<b>Etapas del proceso de Selección</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Finalidad</b>
 Etapa 1	- Apertura del Concurso	- Publicación por medio de una Circular sobre las Bases y Condiciones del Concurso para la Incorporación de personal Sanitario a la Policía Nacional.
 Etapa 2	- Inicio de postulación	- Recepción de carpetas foliadas y rubricadas.
	- Evaluación documental	- Publicación de lista de postulantes que pasan a la siguiente etapa.
Etapa 3	- Evaluación Psicológica y Psicotécnica	- Publicación de lista de postulantes que pasan a la siguiente etapa.
Etapa 4	- Entrevista a los postulantes con los miembros de la Comisión de Selección	- Elevar lista de seleccionados al Tribunal de Calificaciones de la Policía Nacional.
Etapa 5	- Curso de capacitación en el Centro de Capacitación a cargo de ISEPOL.	- Gestión administrativa para nombramiento.
Etapa 6	<b>Finalización del Concurso</b>	

**Artículo 6°.** La comisión de selección establecerá los cronogramas de actividades, según necesidad para cada etapa del proceso, que será documentada y firmada por todos los miembros, bajo acta sobre los resultados obtenidos.

**DE LAS EVALUACIONES**

**Evaluación Curricular**

**Artículo 7°.** Para la valoración de méritos y aptitudes de los postulantes, se tendrá en cuenta la siguiente Matriz de Evaluación final:



**Matriz de Evaluación Final**

Código de postulación	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL
		85 pts.	15 pts.
Código 1			
Código 2			
Código 3			

**Evaluación curricular**

**Artículo 8°.** Para la evaluación curricular, se tendrá en cuenta la siguiente Matriz de Evaluación:



Código de postulación	FORMACIÓN ACADÉMICA			EVENTOS DE CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL		PUNTAJE
	Maestría	Post-Grado Especialización	Título de Grado Universitario	Actualización, talleres y/o cursos relacionados al cargo	Experiencia Específica	Experiencia General	
Código 1							
Código 2							
Código 3							

**La calificación máxima es de 85 puntos, que se desglosa como sigue:**



**A. Formación Académica: hasta 30 puntos.** Se puntuará al postulante en los siguientes niveles académicos según lo señalado en el perfil.

- Maestría culminada 30 puntos.
- Especialización Culminada 28 puntos.
- Egresado Universitario 25 puntos.

**B. Eventos de Capacitación: hasta 5 puntos.** La acreditación de los eventos de capacitación se asignará por cada constancia o certificado, y se puntuará según la siguiente clasificación:

CAPACITACIÓN (Por cada constancia o certificado)	CARGA HORARIA (HORAS RELOJ)	PUNTAJE ASIGNADO
<i>Capacitación técnica</i>	Superior a 100 hs.	5
	Superior a 40 hs.	3
<i>Eventos de Capacitación</i>	Mínimo 40 hs.	2,5
	20 a 39 hs.	2



**Comandancia**

13 a 19 hs.	1,5
5 a 12 hs.	1
1 hasta 4 hs.	0,5

**Observación:**

- Por cada constancia o certificado que **no indique** la carga horaria o resulte inferior a la clasificación detallada, se le asignará 0,5 puntos.
- En caso de que el documento señale varios días, se considerará **0,5 puntos** por cada día acreditado en el documento.
- Solo serán consideradas aquellas capacitaciones que indiquen competencias relacionadas al cargo a postular.

**C. Experiencia Laboral: hasta 50 puntos**, no se admitirá duplicación de puntuación. Se puntuará al postulante según la siguiente clasificación:

- Experiencia Específica: hasta 30 puntos.** Se aplica a la experiencia en trabajos relacionados directamente con el cargo vacante. Se otorgará hasta 30 puntos por experiencia en entidades públicas o privadas, el puntaje se obtendrá en forma proporcional:

- 1 año 20 puntos
- 2 años y más 30 puntos



En caso de que el postulante supere los años solicitados en experiencia específica, el excedente deberá puntuar como experiencia general.

- Experiencia General: hasta 20 puntos.** Se aplicará a los trabajos realizados en instituciones públicas y/o privadas, no directamente relacionados al cargo vacante. Se otorgará hasta 20 puntos por experiencia en entidades públicas o privadas, el puntaje se obtendrá en forma proporcional:

- 1 año 15 puntos
- 2 años y más 20 puntos



Para la asignación de los puntos, el postulante deberá presentar los documentos que respalden la experiencia laboral, como los siguientes datos:

- Fecha de emisión del documento
- Membrete con los siguientes datos: Nombre de la entidad privada y/o pública, dirección, email y números de teléfonos.
- Especificar nombres y apellidos y N° de Cédula de Identidad Civil del postulante. Especificar el cargo ocupado por el postulante, la fecha de inicio y/o situación actual del trabajo en la entidad y carga horaria asignada.
- Firma y aclaración del responsable o persona encargada de la entidad.
- Sello de la entidad.

**Artículo 9°.** El postulante deberá obtener como mínimo el 75% (63,7 puntos de los 85) del puntaje establecido en la Matriz de evaluación curricular para pasar a la siguiente etapa de evaluación psicológica y psicotécnica.



**Comandancia**

**Artículo 10°.** Los postulantes que obtuvieron el puntaje establecido en el artículo anterior y aprueban la evaluación psicológica y psicotécnica, serán convocados a una entrevista personal, cuyo puntaje máximo es de 15 puntos, de acuerdo a la siguiente matriz:

**MATRIZ DE ENTREVISTA**

Código de postulación	PUNTAJE FINAL					
	Disponibilidad horaria	Presentación	Trabajo en Equipo	Orientación al cambio. Proactividad	Conocimientos técnicos en el área	
	6 pts	2 pts	2 pts	2 pts	3 pts	<b>15pts.</b>
Código 1						<b>0,00</b>
Código 2						<b>0,00</b>
Código 3						<b>0,00</b>



**Artículo 11°.** La elección de los postulantes se realizará de acuerdo al orden del mérito de mayor a menor puntaje, conforme a las vacancias existentes.

**Artículo 12°.** Criterios para el desempate en los puntajes. En caso de igualdad en puntaje entre candidatos, el criterio de desempate será comparando el orden sucesivo de la siguiente forma:

- a) **Experiencia específica:** quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
- b) **Formación académica:** quien posea mayor puntaje en formación académica.
- c) **Eventos de capacitación:** quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados a la vacancia.



En caso de que persista el empate se tomarán los siguientes criterios según la documentación requerida:

- a) **Experiencia específica:** quien posea mayor cantidad de tiempo de experiencia.
- b) **Formación académica:** quien posea mayor nivel de formación académica.
- c) **Eventos de capacitación:** quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitación que estén relacionados a la vacancia.

**DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

**Artículo 13°.** Los postulantes para el ingreso al cuadro permanente a la especialidad de sanidad que cumplan con el puntaje mínimo establecido en el reglamento, serán convocados para la evaluación psicológica, cuyo carácter será excluyente.



**Artículo 14°.** El perfil y los parámetros de la **Evaluación Psicológica** para el ingreso al cuadro permanente a la especialidad de sanidad, son fijados objetivamente con antelación por profesionales psicólogos del Departamento de Selección y Admisión.

**Artículo 15°.** Los instrumentos psicométricos son elaborados e interpretados bajo ciertos parámetros para que sus conclusiones sean válidas y confiables. Dichos parámetros se encuentran establecidos en el manual del instrumento psicométrico seleccionado para la evaluación. El instrumento a ser utilizado para la evaluación tiene carácter confidencial.

**Artículo 16°.** El Perfil requerido, será de carácter público.

**Artículo 17°.** Del perfil requerido para ingreso al cuadro permanente a la especialidad de sanidad

**HABILIDADES Y COMPETENCIAS**

- a. **Tolerancia al estrés:** capacidad para tolerar las tensiones y exigencias del trabajo.
- b. **Tolerancia y flexibilidad:** habilidad para comprender las diferencias y dispuesta a adaptarse a las situaciones.
- c. **Seguridad en sí mismo:** confía en sus posibilidades y recursos propios.
- d. **Adaptación a los cambios:** se enfrenta y adapta con habilidad a las situaciones sociales que le rodean.
- e. **Disponibilidad:** accesible y dispuesta a cumplir con tareas y objetivos comunes.
- f. **Inteligencia social:** capacidad de empatía, aptos de aceptar otros puntos de vista.
- g. **Trabajo en equipo:** participativa y colaboradora, acepta y contribuye la consecución de una tarea colectiva.
- h. **Autoexigencia profesional:** responsable y disciplinada, se esfuerza por dar lo mejor.
- i. **Tesón y constancia:** capaz de continuar con la tarea ante situaciones adversas.
- j. **Benevolencia:** capacidad de altruismo, ayudar a los demás.
- k. **Liderazgo:** habilidad para estar a cargo de otras personas, teniendo autoridad sobre ellas para conducir las a la consecución de objetivos comunes.



**COMPETENCIA INTRAPERSONAL**

- l. **Estabilidad emocional:** Buen concepto de sí mismo, controla con equilibrio y de modo adaptativo los sucesos y emociones.
- m. **Apertura mental:** Tolerante y abierta a la diversidad.
- n. **Responsabilidad:** Buena disposición hacia el trabajo desde el plano social, cognitivo y conductual.



**Artículo 18°.** Del perfil requerido para reincorporación

**HABILIDADES Y COMPETENCIAS**

- a. **Afiliación:** Sentido de pertenencia para tomar los objetivos del equipo como propios y contribuir a mejorar el ambiente laboral al mantener una actitud positiva.
- b. **Cooperación:** Capaz de trabajar en equipo a través del esfuerzo para la realización de un proyecto común.
- c. **Poder:** Habilidad de liderar, para influir en la forma de ser o actuar de las personas, haciendo que el equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos.



- d. Logro:** Capaz de orientarse a los resultados propuestos y la consecución de logros.

#### **COMPETENCIA INTRAPERSONAL**

- a. **Estabilidad emocional:** Buen concepto de sí mismo, controla con equilibrio y de modo adaptativo los sucesos y emociones.
- b. **Autonomía:** Capaz de asumir las funciones de su puesto cumpliendo con sus obligaciones.
- c. **Contribución:** Posee vocación de servicio, capaz de impactar positivamente en los demás estimulando el desarrollo de las personas.

Artículo 19°. El postulante deberá otorgar su consentimiento para la evaluación a través de un documento firmado por el mismo.

Artículo 20°. La evaluación psicológica y psicotécnica, estará a cargo de profesionales psicólogos del Departamento de Selección y Admisión.

Artículo 21°. Al término de la evaluación, se presentará la planilla firmada por el coordinador donde se hará constar el resultado de cada postulante, individualizado, con la mención de: "SE ADECUA AL PERFIL REQUERIDO" – "NO SE ADECUA AL PERFIL REQUERIDO".



Artículo 22°. Los postulantes que obtengan como apreciación final SE ADECUA AL PERFIL REQUERIDO, serán convocados a una entrevista con la Comisión de Selección.

Artículo 23°. En ningún caso podrá aplicarse un retest, tampoco serán aceptados resultados e informes externos durante el proceso de evaluación establecido en el presente reglamento.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA REINCORPORACIÓN**



Artículo 24°. Para la reincorporación de oficiales y suboficiales, se deberá considerar la necesidad del servicio, la vacancia respectiva y la edad límite correlativa que corresponde para cada grado considerando la edad máxima establecida en la Ley, para el pase a retiro de oficial y suboficial. Tendrá preferencia para la reincorporación el oficial o suboficial con pase a retiro no mayor a tres (3) años.

Artículo 25°. De los requisitos para la reincorporación:

- a) Revistar en situación de retiro.
- b) Documentos Requeridos y Nota de solicitud de reincorporación, dirigida al Dpto. de Selección y Admisión – Dirección de Gestión del Personal, según Anexo D.
- c) No contar con antecedentes judicial ni policial, debidamente acreditados con los certificados correspondientes y firmado por el postulante.
- d) Copia de Legajo actualizado.
- e) Aprobar las evaluaciones psicológicas y psicotécnicas según el perfil requerido por el Departamento de Selección y Admisión.





**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO  
NACIONAL** *Paraguay  
de la gente*

☆☆☆☆  
**Comandancia**

f) Expediente médico que acredite la buena salud del postulante.

**Artículo 26°.** Para la reincorporación de oficial y suboficial en cualquiera de las especialidades se deberá considerar la necesidad del servicio, la vacancia respectiva y la edad límite correlativa que corresponde para cada grado, considerando la edad máxima establecida en la Ley para el pase a retiro de oficial y suboficial.

**Artículo 27°.** Los postulantes para reincorporación que cumplan con los requisitos establecidos, serán convocados para la evaluación psicológica y psicotécnica, cuyo carácter será excluyente.

#### **CAPÍTULO IV DE LA SOLICITUD, PLAZO Y LA CONVOCATORIA**

**Artículo 28°.** La lista de profesionales de la especialidad requerida elevada por la Dirección de Sanidad Policial será publicada a través de una circular emitida por la Comandancia de la Policía Nacional.



**Artículo 29°.** No se admitirán doble postulaciones, ni la recepción de documentos fuera del plazo establecido.

**Artículo 30°.** El postulante deberá presentar solo una vez los documentos requeridos para el concurso, deberán estar foliadas y rubricadas (número de hoja y firma al pie); no podrá agregar documentos una vez realizada la postulación en el plazo establecido.

**Artículo 31°.** El ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales, así como la Reincorporación de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro temporal, será recepcionada una sola carpeta por postulante exclusivamente en el Departamento de Selección y Admisión dependiente de la Dirección de Gestión del Personal, sitio en Salim Yubi y Teniente Insp. Rodas, Barrio Molino-Luque.



**Artículo 32°.** El plazo de postulación será de 5 días hábiles, cuya fecha será establecida por la Comisión de Selección, a través de una circular emitida por la Comandancia de la Policía Nacional.

**Artículo 33°.** La presentación de los documentos solicitados según los Anexos A, B, C y D son exclusiva responsabilidad de los postulantes, no se aceptarán reclamos posteriores.

**Artículo 34°.** Las postulaciones que no fueran presentadas en el lugar, tiempo y forma establecida más arriba, no serán admitidas en el proceso de selección.

**Artículo 35°.** La convocatoria, listas de procesos del concurso para ocupar las vacancias establecidas, serán publicados en la página de la Policía Nacional, [www.policianacional.gov.py](http://www.policianacional.gov.py)

#### **CAPÍTULO V DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**



**Comandancia**

**Artículo 36°.** La Comisión de selección para el ingreso de egresados universitarios al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales, así como la reincorporación de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro temporal, de acuerdo a las necesidades del servicio de la Institución, será integrada por los siguientes:

- a) Director General de Talento Humano - Presidente
- b) Director General de Sanidad Policial - Vicepresidente
- c) Director de Gestión del Personal – Miembro
- d) Director del Hospital Central Rigoberto Caballero - Miembro
- e) Jefe del Departamento de Selección y Admisión - Miembro
- f) Jefe de División Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gestión del Personal - Miembro
- g) Jefe de Gabinete - Dpto. de Selección y Admisión- Miembro

**Artículo 37°.** La Comisión de selección es la encargada del proceso de selección para el ingreso al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales de la Especialidad de Sanidad, y la reincorporación para Oficiales y Suboficiales en situación de retiro temporal, por lo cual tendrá las siguientes funciones:



- a) Seleccionar a los postulantes, conforme a la lista de profesionales de la especialidad requerida, en base al estudio elevado por la Dirección General de Sanidad Policial.
- b) Analizar y evaluar los méritos y aptitudes de cada postulante.
- c) Entrevistar al postulante.
- d) Solicitar informe a otras Dependencias o Instituciones públicas o privadas, en caso necesario, para el mejor cumplimiento de su cometido.
- e) Solicitar el asesoramiento profesional en las áreas a ser incorporadas y reincorporados según las necesidades del servicio institucional.
- f) Redactar las actas de resultado de cada etapa del concurso.
- g) Elevar la nómina de seleccionados para la Incorporación y la Reincorporación.
- h) Ejercer otras funciones que por su naturaleza le corresponda.

**Artículo 38°.** El presidente de la Comisión convocará mediante nota de servicio a las respectivas reuniones de trabajo, en fecha y hora a convenir entre los miembros de la Comisión de selección.



**Artículo 39°.** El Presidente de la Comisión en caso necesario, podrá convocar a los profesionales de la Institución conforme al área o especialidad a ser seleccionada, a fin de emitir un parecer técnico en la selección de postulantes.

**Artículo 40°.** El Jefe de la División Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gestión del Personal es responsable de asesorar a la comisión de Selección en materia legal y administrativa sobre cuestiones sometidas a su consideración.

**Artículo 41°.** Finalizado el proceso de selección para el ingreso de egresados universitarios al Cuadro Permanente de Oficiales y Suboficiales, la Comisión elevará a conocimiento y consideración del Comando la nómina de seleccionados, a fin de que el Comandante solicite al Poder Ejecutivo el nombramiento, previo dictamen del Tribunal de Calificaciones de Servicio respectivo.

**Artículo 42°.** La Comisión de Selección elevará al Comando para los fines pertinentes la nómina de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro que han reunido los requisitos para su



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO  
NACIONAL** *Paraguay  
de la gente*



**Comandancia**

reincorporación al cuadro respectivo, en un plazo de quince (15) días antes de la reunión del Tribunal de Calificaciones de Servicio, a fin de que sea sometido a consideración.

## **CAPÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 43°.** Los seleccionados para el ingreso al cuadro permanente Oficiales y Suboficiales en la especialidad de Sanidad serán capacitados por el Centro de Capacitaciones, dependiente del Instituto Superior de Educación Policial, conforme al programa aprobado para el efecto.

**Artículo 44°.** La devolución de los documentos a los postulantes que no hayan ingresado, se realizara hasta sesenta (60) días posterior de haber culminado el proceso de selección. Posterior a este plazo las instrumentales no retirados serán destruidos.

**Artículo 45°.** De la permanencia de la Comisión de Selección. La Comisión de selección, durará para el ejercicio de sus funciones hasta la formalización de nombramiento por decreto del poder ejecutivo.

**Artículo 46°.** El profesional seleccionado para el ingreso al cuadro permanente de Oficial y Suboficial en la especialidad de Sanidad que no asista al curso o que tuviere tres días de ausencia consecutivos o cinco alternadas sin justificación razonable o cometiera fraude durante el examen, perderá el derecho de incorporación y será excluida de la nómina de seleccionado, del cual será notificado por escrito.



**Artículo 47°.** El profesional postulante o ya seleccionado que presentare documentos públicos de contenidos falsos o documentos apócrifos será excluido de la nómina del cual será notificado por escrito, y sera informado el hecho al Ministerio Público.

**Artículo 48°.** En reemplazo del profesional seleccionado para el ingreso al cuadro permanente Oficiales y Suboficiales en la Especialidad de Sanidad, que fuera excluido de la nómina, será convocado el siguiente en la nómina de precedencia, teniendo en cuenta la especialidad excluida.



**Artículo 49°.** La Dirección Administrativa se encargará de presupuestar anualmente los gastos que ocasionen el proceso de ingreso y reincorporación.

**Artículo 50°.** El importe de la Evaluación Psicológica y Psicotécnica será abonado por el postulante, debiendo hacerlo antes de la evaluación establecida.

**Artículo 51°.** Todas las situaciones que se presenten y no estén contempladas en la presente Resolución, la Comisión de Selección resolverá teniendo en cuenta la finalidad deseada para el ingreso, conforme a las disposiciones constitucionales y legales.

**2°.** Queda abrogada la Resolución N° 550 de fecha 09 de JULIO/2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL CUADRO PERMANENTE DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LA ESPECIALIDAD DE SANIDAD Y LA REINCORPORACIÓN DE



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO  
NACIONAL** *Paraguay  
de la gente*



*Comandancia*

OFICIALES Y SUBOFICIALES EN SITUACIÓN DE RETIRO TEMPORAL, y demás disposiciones contrarias a la presente resolución.

3°. Comunicar e insertar en el Registro Oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



**LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional

**LUIS BAZAN ROJAS**  
Comisario Principal M.C.P.  
Ayudante Gen. y Jefe de Gabinete



**Dirección General de Talento Humano**  
**Dirección de Gestión del Personal**  
**Departamento de Selección y Admisión**

**ANEXO A**  
**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL INGRESO AL CUADRO PERMANENTE**  
**DE OFICIALES Y SUBOFICIALES – EGRESADOS UNIVERSITARIOS**  
**ÁREA DE SANIDAD**

1. Nota de solicitud de ingreso dirigida al Departamento de Selección y Admisión, especificando al cuadro en que desea postularse (Oficial o Suboficial) (Excluyente).
2. Curriculum vitae actualizado según formato establecido por el Dpto. de Selección y Admisión.
3. 1 (una) fotocopia de cédula de identidad vigente y autenticada por escribanía pública (Excluyente).
4. 1 (una) fotocopia autenticada por escribanía pública del título universitario, debidamente legalizado por el MEC y habilitado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). (Excluyente).
5. 1 (una) fotocopia de registro o matrícula profesional habilitante, vigente y autenticado por escribanía pública. (Excluyente).
6. Certificado original de antecedente policial y judicial actualizado, y debidamente firmado por el postulante.
7. 1 (una) fotocopia del certificado de estudio de grado, autenticado por escribanía pública (Excluyente).
8. 1 (una) fotocopia de títulos postgrado y diplomas debidamente legalizado, autenticado por escribanía pública. (Excluyente).
9. 1 (una) fotocopia simple por cada certificado o constancia que acrediten talleres, seminarios o cursos de capacitación relacionados al cargo que se postula.
10. 1 (una) fotocopia por cada constancia de trabajo (Especificar nombres y apellidos y N° de Cédula de Identidad Civil del postulante, cargo ocupado por el postulante, fecha de inicio y situación actual del trabajo en la entidad, fecha de emisión del documento. Membrete con los siguientes datos: Nombre de la entidad privada y/o pública, dirección, email y números de teléfonos. Firma y aclaración del responsable o persona encargada de la entidad. Sello de la entidad).
11. Copia de legajo actualizado y última Evaluación de Desempeño en caso de ser personal activo (Suboficiales o funcionario).
13. Constancia de vida y residencia. (Excluyente).





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**Dirección General de Talento Humano**  
Dirección de Gestión del Personal  
Departamento de Selección y Admisión

**ANEXO B**  
**MODELO DE NOTA PARA INGRESO**

Asunción, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021

**Departamento de Selección y Admisión**

Presente



Yo..... Con CI N°....., profesional del área.....con especialidad....., con N° de Reg. Prof....., presento mi curriculum con los documentos requeridos para postularme al cuadro de ..... (Especificar Oficial o Suboficial) de la Especialidad de Sanidad del presente año lectivo.

Así mismo, autorizo a la Comisión de Selección a verificar la veracidad de los documentos presentados.

Sin otro motivo particular y esperando una respuesta favorable, me despido atentamente.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

N° de Cedula: \_\_\_\_\_

N° de Registro: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



*Dirección General de Talento Humano  
Dirección de Gestión del Personal  
Departamento de Selección y Admisión*

**ANEXO C**

**MODELO DE CURRÍCULUM PARA INGRESO**

Nombre(s) y Apellido(s):

C.I. Nº:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Reg. Prof. Nº:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Correo Electrónico:

FOTO  
Tipo carné



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN MEDIA**

**ESTUDIOS DE GRADO**



**ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN**

**CURSOS DE MAESTRÍA**

**CURSOS DE DOCTORADO**

**OTRAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS**

- Seminarios, conferencias, talleres, diplomados, etc.

**EXPERIENCIA LABORAL**

- **Institución** (año inicio/fin)
  - Cargo/funciones:
  - Motivo de salida
- **Institución** (año inicio/fin)
  - Cargo/funciones:
  - Motivo de salida



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



**Dirección General de Talento Humano**  
Dirección de Gestión del Personal  
Departamento de Selección y Admisión

- **Institución** (año inicio/fin)
  - Cargo/funciones:
  - Motivo de salida

*OBS.: Agregar más campos si así lo requiere*

**OTRAS ACTIVIDADES (pasantías, voluntariados, servicios)**



**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

- 
- 

**REFERENCIAS LABORALES**

- *Nombre y Apellido, Entidad o empresa, cargo, número de teléfono*
- *Nombre y Apellido, Entidad o empresa, cargo, número de teléfono*
- *Nombre y Apellido, Entidad o empresa, cargo, número de teléfono*

**DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, QUE TODA LA INFORMACIÓN PRESENTADA SE AJUSTA A LA VERDAD.**



Además, dejo expresa constancia de tener total conocimiento de los requisitos establecidos en el reglamento del presente Concurso, a las cuales acepto someterme íntegramente.

**Firma:** .....

**Fecha:**.....





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente



*Dirección General de Talento Humano  
Dirección de Gestión del Personal  
Departamento de Selección y Admisión*

## ANEXO D

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REINCORPORACIÓN PERSONAL EN SITUACIÓN DE RETIRO – 2021



- 1 (una) Fotocopia de cedula de identidad vigente y autenticada por escribanía pública (Excluyente)
2. Certificado original de antecedente policial y judicial actualizado, y debidamente firmado por el postulante (Excluyente)
3. Nota de solicitud de reincorporación dirigida al Departamento de Selección y Admisión, especificando al cuadro que se solicita Oficiales/Suboficiales (EXCLUYENTE)
4. Copia de legajo actualizado (Excluyente).
5. Expediente médico original (Excluyente).





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



Dirección General de Talento Humano
Dirección de Gestión del Personal
Departamento de Selección y Admisión

MODELO DE NOTA PARA REINCORPORACIÓN

Asunción, \_\_\_ de \_\_\_ de 2021

Departamento de Selección y Admisión
Presente



Yo... con CI N°... presento mi solicitud y los documentos requeridos para la reincorporación al cuadro de... (Especificar Oficial o Suboficial). Así mismo, autorizo a la Comisión de Selección a verificar la veracidad de los documentos presentados. Sin otro motivo particular y esperando una respuesta favorable, me despido atentamente.

Firma:
Nombre y apellido:
N° de Cedula:
Celular:

